

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Considerando:

- **Que**, la Constitución del Ecuador, establece en su artículo 253, "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley".
- Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone "Reforma presupuestaria. una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".
- Que, el Art. 256 del COOTAD, dispone "Traspasos. El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades".
- Que, el Art. 259 del COOTAD, Dispone "Otorgamiento. Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:



- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.
- **Que**, el Art. 260 del COOTAD indica "Solicitud. Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".
- Que, la "ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023" ascendió a USD 6.540.211.00, aprobado por el Concejo Municipal en las sesiones extraordinarias del 02 y 09 de diciembre de 2023 en primer y segundo respectivamente.
- Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 001-AL-RP-GADMPVM-2024 de 05 de febrero de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el PRIMER TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 27.010.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 6.540.211.00, el mismo monto inicial 2024.
- Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 002-AL-RP-GADMPVM-2024 de 09 de febrero de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 2.000.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 6.540.211.00, el mismo monto inicial 2024.



mediante memorando Nro. MEM-11-DGDS-24 de 04 de enero de 2024, el Ing. Gonzalo Romero Rojas, Director de Gestión de Desarrollo Sustentable del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, solicita al Señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo, autorice a la Dirección Financiera, una reforma presupuestaria por USD 199.773.24, en su programa 321 de la Dirección de Desarrollo Sustentable "En el periodo fiscal del año 2023, se realizó la certificación presupuestaria con MEM-995-DA-23 de fecha 07 de diciembre de 2023 suscrito por la Ing. Judith Marlene Solís Mora para el proceso de subasta inversa electrónica cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE UN NUEVO VEHÍCULO RECOLECTOR PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, y código: SIE-GADMPVM-2023-04", (...) de tal forma que se cumpla con el objetivo institucional comprometido en el año 2023 USD 199.773.24, proceso que fue declarado desierto mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 002-AL-GADMPVM-2024 de fecha 19 de enero de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el Mgs. Cristian Roberto Llerena Flores Director de Supervisión de Procedimientos del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante oficio No. SERCOP-DSP-2024-0472-OF de 29 de enero de 2024 dirigido al Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo.

Que, mediante memorando Nro. MEM-446-ALC-23 de 27 de diciembre de 2023, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, dispuso a la Dirección Financiera Municipal, "...la ejecución y el pago del CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO GADM-PVM Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA-PVM, en base a la cláusula 8 literal a)...", (...) "a. Asignar los recursos por un valor de USD 91.465.93 dólares de los Estados Unidos de América a la empresa pública EPMAPA...".

Que, mediante memorando Nro. MEM-37-ASJ-24 de 23 de enero de 2024, el Ab. Johvanny Abarca Jaramillo, Procurador Síndico Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, se dirige a la Dirección Financiera Municipal, "...Proceda a validar la información que solicita en el memorando No. MEM-600-DF-23 suscrito por la Msc. Marlene Solís, ex funcionaria del Gobierno Municipal, y con el fin de cumplir con dicho trámite", relacionado con el cumplimiento de la observación "Pago de viático por gastos de residencia, no se cumplió", cuya recomendación No. 27 dispone al señor Alcalde "Dispondrá a la Directora de Talento Humano y al Director Financiero



coordinen las acciones que sean necesarias, para el cumplimiento de las obligaciones legalmente exigibles" y que guarda relación al "EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS; PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS BIENES Y SERVICIOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MARZO DE 2018 Y EL 30 DE JUNIO DE 2019..."

Que, mediante memorando Nro. MEM-5-DPYT-24 de 4 de enero de 2024, el Ing. Luis Carpio Jaramillo Director de Planificación y Territorialidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, solicita al Señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, disponga a la Dirección Financiera, "...se asignen recursos adicionales en la partida presupuestaria 73.06.01 (...) por el valor de USD 38.000.00 más IVA, de tal forma que se cumpla con el objetivo institucional comprometido en el año 2023" esto es la actualización del PDOT - Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Pedro Vicente Maldonado y sus Componentes Estructurante y Urbanístico, los Instrumentos de Gestión y el Modelo de Gestión del PUGS, como Herramientas de Planificación.

Que, mediante memorando Nro. MEM-157-DTH-24 de 05 de febrero de 2024, el Abg. Jonathan Ureta Castillo, Director de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, se dirige a la Dirección Financiera "...proceder con el cálculo de la liquidación del ex empleado Sr. Valle Aguilar José Wilfrido...".

Que, mediante memorando Nro. MEM-18-CG-24 de 19 de febrero de 2024, la Ing. Margarita Sari Contadora General (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, en respuesta a mi memorando No. MEM-142-DF-24, se dirige a la Dirección Financiera "...remito la información solicitada...", y que guarda relación con los valores de Fondos de Reserva del periodo mayo a diciembre de 2023, no cancelados a la Ing. Judith Marlene Solís Mora ex Directora Financiera de esta Institución y al Sr. Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo.

Que, mediante memorando Nro. MEM-111-DTH-24 de 24 de enero de 2024, el Abg. Jonathan Ureta Castillo, Director de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, se dirige a la Dirección Financiera "una vez que se da por terminada la relación laboral que venían manteniendo los directores de las diferentes direcciones del GADMPVM, se procede a solicitar el cálculo de liquidación de acuerdo a lo que determina la

4



LOSEP...", (Ing. Judith Marlene Solís Mora ex Directora Financiera, Ing. Manuel Hernán Ballesteros Arce ex Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, Sr. Edison Abel Guamán Cando ex Comisario Municipal, Ing. Patricio Renán Novoa Baez ex Director de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, Ing. Aracely Noemí Bravo Pilatasig Profesional de Medio Ambiente y Abg. Hernán Rolando Aldaz Pruna ex Secretario General).

Que, mediante memorando Nro. MEM-11-CG-24 de 23 de enero de 2024, la Ing. Margarita Sari Contadora General (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, se dirige a la Dirección Financiera "...valor correspondiente a Décimo Tercer Sueldo año 2023 no cancelados al Sr. Wilington Estuardo Vásquez Vásquez trabajador de la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable"

Que, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, remitió las respectivas hojas de costos de los proyectos sociales, previo a la suscripción de los respectivos convenios con esta Institución, para el presente año 2024:

- Atención en el Hogar y Comunidad para personas con Discapacidad y sus Familias de 18 a 64 años.
- Centros de Desarrollo Infantil niñas y niños de 1 a 3 años.
- Adultos Mayores, a partir de los 65 años.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas en el año 2023, no transfirió oportunamente el Modelo de Equidad Territorial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, encontrándose pendiente al 31 de diciembre de 2023, los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, cuyo monto de deuda asciende a USD 664.201.14 aproximadamente;

Que, a través de MEM-167-DF-24 de fecha 15 de febrero de 2024 suscrito por el Ingeniero Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero emite informe sobre la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio Económico del año 2024 exponiendo para el efecto el objetivo de cumplir con los requerimientos de solicitudes de reformas presupuestarias detalladas y debidamente justificadas (Liquidaciones de haberes a ex servidores que finalizaron sus funciones el 31 de diciembre de 2023; contar con la disponibilidad para la suscripción de los Proyectos sociales con el MIES y otros);

Que, mediante INF-5-ASJ-24 de fecha 21 de febrero de 2024 suscrito por el Procurador Síndico y dirigido a Alcaldía, determina que la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL



AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023 es viable su aprobación y presentación del proyecto de primera reforma, a la Comisión de Planificación Presupuesto y Patrimonio para que dicha comisión emita el informe de sustentabilidad pertinente, y posteriormente sea puesto en conocimiento del pleno del concejo municipal, para su análisis y aprobación;

Que, en sesión extraordinaria desarrollada el día martes 05 de marzo de 2024, a partir de las 15h00 la Comisión de Planificación Presupuesto y Patrimonio, una vez realizado un análisis pormenorizado de la documentación adjunta, tomando en cuenta los criterios técnicos y legales emite informe favorable para que el Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado analice y apruebe la *Primera reforma a la ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del año 2024 del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado;*

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2024, el Concejo Municipal por unanimidad resolvió aprobar en primer debate el Proyecto de la Primera reforma a la ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del año 2024 del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2024, a las 15H00, el Concejo Municipal por unanimidad resolvió aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de la Primera reforma a la ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del año 2024 del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado;

En uso de las atribuciones constitucionales y legales que le confiere el Art. 7, 57 literal a) y Arts. 255, 256,259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expide la:

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023

CAPÍTULO I BASES LEGALES Y GENERALIDADES



- **Art. 1.- Fundamento Legal.-** Los Art. 255, 256, 259 y 260 del COOTAD le permiten al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, realizar reformas al ejercicio económico en vigencia.
- **Art. 2.- Reforma Presupuestaria.-** Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.
- **Art. 3.- Suplementos de Créditos:** Se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

CAPÍTULO II PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA

Art. 4.- En cuanto a los ingresos y gastos.- Modificar el monto codificado a la presente fecha de la ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023, que asciende a USD 6.540.211.00, mediante: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS por USD 350.971.40,



TRASPASOS DE CRÉDITOS por USD 0.00 y REDUCCIONES DE CRÉDITOS por USD 0.00, por tanto, el nuevo presupuesto codificado 2024, ascendería a USD 6.891.182.40:

| PRESUPUESTARIA | | PARCIAL | CODIFICADO | SUPLEMENTOS | | CODIFICADO |
|----------------|---------------------------|---------|------------|-------------|------------|------------|
| | | | INICIAL | INCREMENTA | INCREMENTA | FINAL |
| | | | | | | |
| 18.06.01 | De Compesaciones a | | | | | 0,00 |
| | Gobiernos Autónomos | | | | | |
| | Descentralizados | | | | | |
| | Municipales por Leyes y | | | | | |
| | Decretos | | | | | |
| | Met 30% | | | 12.763,40 | | |
| 28.06.01 | De Compesaciones a | | | | | 0,00 |
| | Gobiernos Autónomos | | | | | |
| | Descentralizados | | - 4 4 / | | | |
| | Municipales por Leyes y | | | | | |
| | Decretos | | | | | |
| | Met 70% | | | 338.208,00 | | |
| | | | | | | |
| 111 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | | | |
| 5.1.01.05 | Remuneraciones | | 419.068,00 | | 594,00 | 419.662,00 |
| | Unificadas | | | | | |
| 5.1.02.03 | Decimotercer Sueldo | | 46.409,00 | | 168,00 | 46.577,00 |
| 5.1.02.04 | Decimocuarto Sueldo | | 21.200,00 | | 294,00 | 21.494,00 |
| 53.03.06 | Viáticos por Gastos de | | 0,00 | | 2.926,40 | 2.926,40 |
| | Residencia | | - | | | |
| 5.1.06.02 | Fondo De Reserva | | 46.409,00 | | 2.620,00 | 49.029,00 |
| 5.1.07.07 | Compensación Por | | 500,00 | | 1.692,00 | 2.192,00 |
| | Vacaciones No Gozadas | | | | | |
| | Por Cesación De | | | | | |
| | Funciones | | | | | |
| | | | | | | |
| 121 | ADMINISTRACIÓN | | | | | |
| 5.4.02.02 | FINANCIERA | | 44.254.00 | | 100.00 | 44.427.00 |
| 5.1.02.03 | Decimotercer Sueldo | | 14.251,00 | | 186,00 | 14.437,00 |
| 5.1.02.04 | Decimocuarto Sueldo | | 6.350,00 | | 283,00 | 6.633,00 |
| 5.1.06.02 | Fondo De Reserva | | 13.304,00 | | 2.620,00 | 15.924,00 |
| 5.1.07.07 | Compensación Por | | 500,00 | | 1.380,00 | 1.880,00 |
| | Vacaciones No Gozadas | | | | | |
| | Por Cesación De | | | | | |
| | Funciones | | | | | |
| 311 | DIRECCION DE | | | | | |
| 211 | PLANIFICACION Y | | | | | |
| | ORDENAMIENTO | | | | | |
| | TERRITORIAL | | | | | |



| 7.3.06.01 | Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada | | 40.335,74 | 38.000,00 | 78.335,74 |
|-----------|--|-----------|-----------|------------|------------|
| | Actualizar PDOT - Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Pedro Vicente Maldonado y sus Componentes | 38.000,00 | | | |
| | Estructurante y Urbanístico, los Instrumentos de Gestión | | | | |
| | y el Modelo de Gestión del PUGS, como Herramientas de Planificación. | | | | |
| 211 | DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN | | | | |
| 7.1.02.03 | Decimotercer Sueldo | | 14.996,00 | 186,00 | 15.182,00 |
| 7.1.02.04 | Decimocuarto Sueldo | | 9.850,00 | 278,00 | 10.128,00 |
| 7.1.07.07 | Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones | | 100,00 | 1.355,00 | 1.455,00 |
| 7.3.08.04 | Materiales de oficina | | 2.500,00 | 2.300,00 | 4.800,00 |
| 7.3.08.10 | Dispositivos médicos para laboratorio clínico y de patología | | 0,00 | 200,00 | 200,00 |
| 321 | DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE | | | | |
| 7.1.02.03 | Decimotercer sueldo | | 27.598,00 | 156,00 | 27.754,00 |
| 7.1.02.04 | Decimocuarto sueldo | | 18.050,00 | 263,00 | 18.313,00 |
| 7.1.07.07 | Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones | | 100,00 | 2.078,00 | 2.178,00 |
| 8.4.01.04 | Vehículos | | 0,00 | 199.800,00 | 199.800,00 |
| 361 | DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS | | | | |
| 7.1.02.03 | Decimotercer sueldo | | 22.536,00 | 229,00 | 22.765,00 |
| 7.1.02.04 | Decimocuarto sueldo | | 13.950,00 | 402,00 | 14.352,00 |
| 7.1.07.07 | Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones | | 500,00 | 1.495,00 | 1.995,00 |



| 511 | GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD | | | | | |
|-----------|--|-----------|------------|------------|------------|----------|
| 7.8.01.02 | A Entidades Descentralizadas y Autónomas | | 140.277,00 | | 91.466,00 | 231.743, |
| | Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPMAPA-PVM | 91.466,00 | | | | |
| | TOTALES | | | 350.971,40 | 350.971,40 | |

Art. 5.- Permanencia Presupuestaria.- El contenido restante de la ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023, mantiene su integridad técnica y financiera.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza reformatoria entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, a los veinte y un días del mes de marzo de dos mil veinte y cuatro.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo

ALCALDE DEL GADMPVM

Abg. José Benito Castillo Rodríguez SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: En mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, siento como tal que el Pleno del Concejo Municipal discutió y aprobó la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023, en dos sesiones de fecha 14 de marzo de 2024 y 21 de marzo de 2024, en primer y segundo debate, siendo aprobado su texto en esta última fecha; misma que de conformidad a lo que establece el artículo 322 del Código Orgánico de



Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es remitida al Alcalde de este cantón, para la sanción o veto correspondiente.- Pedro Vicente Maldonado, a 21 de marzo de 2024.- LO CERTIFICO.

Abg. José Benito Castillo rodríguez SECRETARIO GENERAL

DR. FREDDY ROBERTH ARROBO ARROBO, ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el citado Código, SANCIONO expresamente el texto de la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023; y dispongo su promulgación y publicación en los medios previstos para el efecto.- Pedro Vicente Maldonado, 21 de abril de 2024.

Dr. Freddy Roberth Arrobo ALCALDE DEL GADMPVM

Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del cantón Pedro Vicente Maldonado; quien dispuso su ejecución y publicación en la Gaceta Municipal del dominio Web de la institución.- Pedro Vicente Maldonado, 21 de marzo de 2024.- CERTIFICO.-

Abg. José Benito Castillo rodríguez SECRETARIO GENERAL